



RESPUESTAS A OBSERVACIONES

IP-005-2021

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 005– 2021**, cuyo objeto es: *“CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA ADULTO MAYOR”* y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico licitaciones@telepacifico.com dentro del termino establecido en el invitación publica, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1- Vanessa Sánchez
De: Pombo Comunicaciones
E- mail: gerencia@pombocomunicaciones.com

Fecha y Hora: 5 de marzo de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

Nos permitimos amablemente solicitar ampliación de los siguientes puntos:

1. Por favor pueden ampliar la información correspondiente a coproducción, que incluye, como se maneja la figura

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La coproducción es un modelo de cofinanciamiento de un proyecto audiovisual, en el que dos o más partes aportan recursos para llevarlo a cabo. El resultado de este ejercicio tendrá entonces una propiedad patrimonial repartida en porcentajes equivalentes al monto de los recursos que se invirtieron por cada socio.

2- Tania Marcela Palacios Céspedes
De: productor de contenidos
E- mail: tap88888888@hotmail.com

Fecha: 19 de marzo de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

Quiero solicitar se tenga en cuenta poder hacer la entrega de las propuestas para las convocatorias 2021 a través de un correo electrónico o por correo certificado, para las casas productoras que tenemos interés por participar, pero no tenemos oficinas en Cali.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a su observación le informamos que las propuestas pueden ser enviadas mediante mensajería o de forma física a las instalaciones de Telepacífico, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

3- Daniela Cuesta
De: Buena Movida
E- mail: produccion@buenamovida.com

Fecha: 19 de marzo de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

Quisiera saber este año como se van a presentar los documentos para las convocatorias, de forma digital o se lleva impreso al canal ventanilla única.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a lo estipulado en la Invitación Pública, las propuestas deben radicarse de manera física en la ventanilla única del Canal.

4- Marianne Corchuelo P.
De: Kautiva Comunicaciones y Servicios SAS
E- mail: kautivacomunicaciones@gmail.com

Fecha: 25 de marzo de 2021

Como casa productora tenemos un tercero (universidad) que quiere apoyarnos con toda la investigación del proyecto. Al respecto me han pedido hacer claridad en las siguientes preguntas.

OBSERVACIÓN No. 1:

De aportar con su investigación ellos entrarían a ser socios del proyecto en el porcentaje de participación que nosotros les demos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Para la configuración de una coproducción que incluya un tercer socio, se debe evidenciar en el presupuesto la valoración que el posible inversionista traería al proyecto.

OBSERVACIÓN No. 2:

Si a futuro hay algún premio o venta que realice el canal sobre el proyecto les corresponde un % económico a los coproductores?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Los reconocimientos simbólicos y/o económicos otorgados al proyecto, que llegasen a obtenerse en una participación en festival o concurso, serán de Telepacífico; cuando el premio se otorgue a título personal, el reconocimiento simbólico (estatuilla), será para Telepacífico y el reconocimiento económico será dividido en partes iguales entre el ganador y el canal.

En caso de que la obra realizada en coproducción obtenga algún ingreso por la cesión de sus derechos de emisión, los ingresos, después de impuestos serán divididos entre los coproductores en los porcentajes definidos en el contrato.

OBSERVACIÓN No. 3:

El tercer coproductor (universidad) puede hacer un registro fílmico de cada rodaje?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

NO SE ENTIENDE ESTA PREGUNTA, por lo cual se solicita ilustrar la observación.

5- Ángela Gómez
De: Máster en Documental Creativo
Universidad Autónoma de Barcelona
E- mail: angelaalejandra5@gmail.com
Fecha: 26 de marzo de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

En las bases mencionan que puede ser persona natural pero solo está los requisitos para persona jurídica

OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a su observación, le informamos que al proceso se puede presentar una persona natural o jurídica, el cual debe cumplir con todos los requisitos y parámetros estipulados en el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

No es claro si debe ser un impreso original y una copia, además de uno en DVD o CD.

OBSERVACIÓN No. 2:

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación pública y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original, una copia y medio magnético, debidamente foliada, radicándose en la ventanilla única del Canal.

OBSERVACIÓN No. 3:

Para los roles del director y montajista se debe presentar la certificación de su trabajo en al menos un (1) proyecto similar al objeto de esta convocatoria" a qué se refieren con esto?

OBSERVACIÓN No. 3:

Proyecto similar se refiere, a que la experiencia presentada sea en proyectos que desarrollen el formato o género similar al del proyecto presentado a esta convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 4:

La muestra audiovisual del director sirve si es sobre un cortometraje que estuvo en festivales y no ha emitido por ningún canal?

OBSERVACIÓN No. 4:

Si sirve.

6- Arturo Corchuelo Sarmiento
De: Director
Inversiones Corchuelo Guzmán y Cia. S en C.
E- mail: arturocorchuelo@hotmail.com
Fecha: 5 de abril de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

Respetada Dra. Yurany, en los requisitos habilitantes de la convocatoria pública a cotizar, numeral 4.1. capacidad jurídica, en el convenio de coproducción para la investigación, diseño, producción y postproducción de las series (003, 004, 005, 006, 007 – 2021), se solicita: Certificar los derechos de autor y/o conexos de la obra, guiones, adaptaciones, nombre, historia, logo, fonogramas, obras musicales o cualquier obra protegida, el cual debe ser expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA adscrita al Ministerio del Interior, exigencia que consideramos válida y de estricto cumplimiento.

Dra. Yurany, con base a la experiencia que hemos tenido en convocatorias anteriores ante el Ministerio del Interior, esas certificaciones se demoran más de 15 días hábiles. Le agradeceríamos y es de su consideración que se puedan exigir una vez adjudique el contrato Telepacífico a la empresa ganadora.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a su observación, le informamos que se aceptara por parte de los proponentes el certificado de documento en trámite de la solicitud de los derechos de autor realizada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA adscrita al Ministerio del Interior para la presentación de las propuestas, certificación que será exigida para la firma del contrato.

7-
De: El Olímpico
E- mail: garciajames5225@gmail.com
Fecha: 8 de abril de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

Señores Telepacífico, por medio del presente correo solicito se haga aclaración sobre el Punto 4 del numeral 4.1 sección de capacidad jurídica en donde indican que los estados financieros deben ser con comparativo de los años 2016/2017. De acuerdo a la convocatoria realizada por ustedes hay un error respecto a las fechas de los Estados Financieros, pues solicitan los de los años 2.016 y 2.017.

Solicitamos que los Estados Financieros que deben quedar en dicha convocatoria deben ser los del 2.019 y 2.020 para personas jurídicas y para personas naturales 2.018 y 2.019 para que se ajusten a las declaraciones de renta de los proponentes. Toda vez que las personas naturales presentan declaración de renta en el segundo semestre del 2021, según calendario de la Dian. En este momento no se encuentra reportada información exógena de las personas naturales ante la Dian.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a su observación le informamos que ya se realizó adenda, en el cual se solicita que la presentación de los estados financieros debe ser de los años 2019-2020 con corte a diciembre de 2020, la cual se encuentra publicada en la página del Secop I.

Santiago de Cali, 9 de abril de 2021

ORIGINAL FIRMADO
YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica